

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- Aceptar los desistimientos formulados por la mercantil inmobiliaria Barrio Bilbao, S. A., mediante escritos de fecha 26 de marzo de 2021 y NRE 11823, en el que desiste de los recursos de alzada presentados los días 14 de enero y 2 de agosto de 2019 contra los acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación de 5 de octubre de 2018 y 7 de junio de 2019, respectivamente, y 9 de abril de 2021 y NRE 13594, en el que desiste del recurso presentado el 15 de enero de 2019 contra el acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación de 5 de octubre de 2018.
- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en la documentación presentada el 21 de mayo de 2020 con NRE 2020/12222 en formato digital, que es coincidente con la presentada en formato papel el 26 de mayo de 2020 con NRE 2020/12672, así como la posteriormente presentada el 6 de abril de 2021 con NRE 12867 con los condicionantes que se derivan del informe del técnico de Administración General, jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2021, así como del informe de la arquitecta municipal, jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 12 de mayo de 2021, entre los que se encuentra el siguiente:

“(…)

3. Conforme al informe emitido por el ingeniero técnico en Topografía Municipal, de fecha 23 de julio de 2020, será el Registro de la Propiedad el organismo competente que coordine y valide la georreferenciación aportada en informes de validación frente a parcelario catastral (IVG), con CSV 3YRKQ6RVT16EC1Q y NYSZX9J2XGTBWXT1, por parte Junta de Compensación del expediente en curso.

(…)”.

- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado con cita previa a través del correo electrónico planeamiento@pozuelodealarcon.org en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 30 de junio de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/22.583/21)

